



# Acuerdo De Concejo Municipal



**N° 023-2020-MDCN-T**

Ciudad Nueva, 25 de Mayo de 2020.

## VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 22 de Mayo del 2020, como segundo punto de Orden del día, el Regidor Percy Francisco Ticona Apaza, solicita que la Empresa ElectroSur se pronuncie respecto al alza de los servicios básicos de la Luz en el distrito de Ciudad Nueva.

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194°, de la Constitución Política del PERÚ, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el sentido que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, dice " los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", además el artículo 41° de la referida norma establece que " los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, como segundo punto de Orden del día, el Regidor Percy Francisco Ticona Apaza, solicita que la Empresa ElectroSur se pronuncie respecto al alza de los servicios básicos de la Luz en el distrito de Ciudad Nueva;

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto **UNANIME** del Pleno, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme lo dispone en el inciso 26) del artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal y el Artículo 41°; de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

## **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** se oficie a la Empresa ElectroSur S.A., para que se pronuncie respecto al alza del servicio de energía eléctrica en el Distrito de Ciudad Nueva.

**ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR** al Titular del Pliego para que a través de la Gerencia Municipal, se realicen las acciones administrativas pertinentes y conducentes orientadas a hacer efectivo lo acordado en el Artículo primero del presente acuerdo.

**CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

C.C.  
ALCALDÍA  
G.M.  
G.A.J  
S.G.SG  
S.G.T.I.  
Sala de regidores  
Interesados  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO  
ALCALDE